



Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

Distr. general
5 de febrero de 2014
Español
Original: inglés

Comité contra la Tortura

51º período de sesiones

Acta resumida de la 1187ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 7 de noviembre de 2013, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Grossman

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19
de la Convención (*continuación*)

Informe inicial de Burkina Faso (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-48423 (S) 050214 050214



* 1 3 4 8 4 2 3 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes en virtud del artículo 19 de la Convención (continuación)

Informe inicial de Burkina Faso (continuación) (CAT/C/BFA/1; HRI/CORE/BFA/2012)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Burkina Faso toma asiento a la mesa del Comité.*
2. **La Sra. Nigna Somda** (Burkina Faso) dice que el Gobierno es consciente de que queda mucho por hacer para armonizar la legislación nacional con los instrumentos internacionales de derechos humanos. La aprobación del proyecto de ley contra la tortura no se ha retrasado por falta de voluntad política, sino por la firme voluntad del Gobierno de involucrar en el proceso a todas las partes interesadas. En 2012, se presentó una versión anterior del proyecto de ley, pero se retiró porque las organizaciones de la sociedad civil se quejaron de no haber sido suficientemente consultadas. Se volvió a celebrar un taller de consulta a nivel nacional y el comité técnico para el examen de los proyectos aprobó el nuevo texto, así como el establecimiento de un observatorio contra la tortura. Los actos de tortura se castigarán con penas que van desde un año de encarcelamiento inmediato hasta la cadena perpetua con posibilidad de una multa añadida, dependiendo de la gravedad del delito. Se espera que la Asamblea Nacional apruebe el proyecto de ley a principios de 2014.
3. El código de conducta de la policía prohíbe la tortura. Además, los agentes de policía están obligados a velar por la protección de la vida y la salud de todo detenido que necesite atención especial. Los agentes que presencien actos prohibidos se exponen a una sanción disciplinaria si no les ponen fin o los denuncian ante las autoridades competentes. Las órdenes de cometer actos de tortura o malos tratos son ilegales y el código de conducta permite que los subordinados se nieguen a obedecerlas. Todas las denuncias de tortura a manos de agentes encargados de hacer cumplir la ley son investigadas. Los agentes hallados culpables se exponen a sanciones disciplinarias que no excluyen el proceso penal. Por ejemplo, se les han impuesto penas de cárcel a los agentes implicados en el caso de Justin Zongo y dos funcionarios de prisiones han sido condenados por infligir malos tratos a un recluso en un centro de detención. Más de 560 militares y 135 funcionarios de policía han sido puestos en libertad tras los motines de 2011.
4. Solo pueden alegarse circunstancias excepcionales si el Estado se encuentra ante un peligro inminente y grave y no está en condiciones de garantizar su seguridad a causa de un estado de sitio, emergencia o crisis. No puede invocarse ninguna de estas situaciones para justificar la tortura. Los tribunales militares entienden en delitos comunes cometidos por personal militar o por contratistas civiles de las instalaciones militares, así como en delitos militares.
5. El Código de Procedimiento Penal establece las condiciones de la detención policial. Los fiscales pueden, de oficio o a petición de las familias de los detenidos, designar a un médico para que realice un reconocimiento en cualquier momento de la detención. Cuando la detención dura más de 72 horas, es obligatorio proceder a un reconocimiento médico. Las familias de los detenidos tienen derecho a ser informadas de todas las actuaciones referidas a sus familiares. El Gobierno sabe que existen ciertas deficiencias, como la relativa a la participación de abogados defensores en las investigaciones policiales, pero el Código está siendo revisado para incorporar las enmiendas necesarias.
6. La Ley contra la delincuencia organizada se aprobó durante una ola de delincuencia que hizo necesario adoptar medidas drásticas para proteger y tranquilizar a la población. No hay un programa específico sobre los derechos de las víctimas y testigos, pero la ley sí

prevé fórmulas para realizar denuncias de forma confidencial, por ejemplo a través de cualquiera de las tres líneas telefónicas gratuitas disponibles. Además, el Gobierno ha establecido un fondo de indemnización para las víctimas de violencia política cometida desde 1961; un total de 5.000 millones de francos CFA de ese fondo se han destinado a resarcir a más de 475 personas. La familia de Justin Zongo rechazó la oferta de indemnización.

7. Se determinó que la institución nacional de derechos humanos establecida en 2001 incumplía los Principios de París. En consecuencia, en 2009 se promulgó una ley para reformarla; entre sus cometidos está la visita a centros de privación de libertad y la investigación de las denuncias, a excepción de aquellas relacionadas con información clasificada, con la seguridad nacional y con la política exterior. Los nuevos miembros han sido designados e investidos, pero siguen pudiendo presentarse como candidatos para un cargo político. Todavía hay un problema financiero, en concreto, que la institución depende del presupuesto del Ministerio de los Derechos Humanos y de la Promoción Cívica, puesto que se estableció a mitad del ejercicio económico. En 2014 debería asignársele su propio presupuesto.

8. Burkina Faso tiene una larga historia de acogida a refugiados y es parte en una serie de convenciones internacionales y regionales relativas a esta cuestión. La Ley N° 042/2008 define el concepto de refugiado y prevé el establecimiento de la Comisión Nacional para los Refugiados, así como de mecanismos para determinar la condición de refugiado. Las solicitudes de asilo son examinadas por un comité cuyas decisiones pueden apelarse. Los miembros del comité ya han sido nombrados y se han programado períodos de sesiones, pero no han llegado a celebrarse porque el comité ha dedicado todo su tiempo a la afluencia masiva de refugiados procedentes de Malí. En virtud de la Ley, ciertos grupos pueden obtener la condición de refugiado *prima facie*, una disposición que ya se ha invocado para 50.000 personas, entre ellas 35.000 malienses. La Comisión Nacional para los Refugiados colabora con diversos organismos internacionales para atender de manera eficaz la llegada de miles de refugiados. Por ejemplo, se han construido dos escuelas para niños refugiados, se han expedido certificados de nacimiento y se ha establecido un departamento para promover la integración, e incluso el empleo, de los refugiados.

9. Conforme a lo dispuesto en la legislación, la extradición se ordena por decreto del Presidente a propuesta de la Sala de Acusación del Tribunal de Apelación y puede ser recurrida ante el Tribunal de Casación. No se puede ordenar la extradición si el delito en cuestión no implica pena de cárcel en virtud de la legislación de Burkina Faso. Las solicitudes de extradición deben ir acompañadas de un fallo, una sentencia o una orden de detención e incluir detalles del caso. Las órdenes de expulsión son medidas administrativas y pueden impugnarse alegando abuso de autoridad. La ley no prevé la jurisdicción universal sobre los delitos que no hayan sido cometidos por un nacional de Burkina Faso o contra un nacional de Burkina Faso en el extranjero, o que no hayan sido cometidos en territorio nacional. Sin embargo, los extranjeros que cometan actos de tortura y residan habitualmente en Burkina Faso pueden ser extraditados.

10. La oradora aporta estadísticas sobre el número de miembros de las fuerzas armadas, la policía y el personal de atención a la salud que ha recibido formación sobre la Convención y dice que la educación en los derechos humanos es un componente siempre presente en los planes y políticas estratégicos del Ministerio de Derechos Humanos. Las evaluaciones realizadas tras la formación han detectado importantes cambios de comportamiento en los participantes y el plan de trabajo anual del Ministerio para 2014 incluye una evaluación completa de su repercusión. El manual de derechos humanos para las academias de policía que se prevé elaborar (con el apoyo del Instituto Danés de Derechos Humanos) desgraciadamente aún no está terminado. Sin embargo, las fuerzas de

policía dependientes del Ministerio de Administración Territorial y del Ministerio de Seguridad preparan una guía que pronto estará lista.

11. El hacinamiento en las cárceles constituye una preocupación de primer orden. En consecuencia, se han construido más de 14 nuevos centros de detención, y se ha instituido la pena de prestación de servicios a la comunidad y el principio de individualización de la pena. Los niños, las mujeres y los hombres permanecen en espacios separados. Los menores no son enviados automáticamente a prisión, ya que se han establecido centros de reintegración social para los niños en conflicto con la ley. El Ministerio de Derechos Humanos, las organizaciones no gubernamentales (ONG) de derechos humanos y las asociaciones benéficas realizan visitas sin previo aviso, en tanto que la fiscalía realiza inspecciones de manera programada.

12. Se han adoptado medidas para la protección, repatriación y reintegración socioeconómica de los niños víctimas de la trata. Por ejemplo, se ha realizado un estudio de las necesidades de los niños víctimas; se ha identificado a varios miles de ellos y se les ha devuelto a sus familias; 450 han recibido formación profesional o han regresado a la escuela; y cientos de familias han recibido ayuda para encontrar actividades de las que obtener ingresos. Recientemente, las primeras damas de Burkina Faso y de Côte d'Ivoire han celebrado un acuerdo bilateral para combatir la trata, y el Gobierno ha aprobado un proyecto de ley que prohíbe la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Además, el Código Penal prohíbe todo acto o comportamiento perjudicial para el desarrollo del niño, como la mendicidad, la violación y la incitación a cometer actos inmorales. El castigo corporal está explícitamente prohibido y los tribunales no dudan en imponer las correspondientes penas a los docentes declarados culpables de delitos contra los niños.

13. La Academia Militar de Kadiogo es un centro de educación secundaria abierto a todos los niños que tengan un certificado de estudios primarios y hayan pasado un reconocimiento médico. Los gastos relacionados con la asistencia son enteramente asumidos por el Estado. Con vistas al presente año académico se han recibido más de 5.000 solicitudes para un total de 60 plazas y la academia acoge a estudiantes de 15 países de África. Aunque este centro educativo depende del Ministerio de Defensa, los profesores son nombrados por el Ministerio de Educación, que también se ha encargado de diseñar el plan de estudios. Los graduados son libres de entrar o no en las fuerzas armadas; la academia no es en absoluto un centro de adiestramiento de niños soldados.

14. Se han adoptado medidas institucionales y legislativas para combatir la mutilación genital femenina; entre otras cosas, se ha establecido un Comité nacional y tres líneas telefónicas para denunciar los casos. Tanto la Constitución como el Código Penal garantizan el derecho a la protección frente a los daños físicos y morales, y el delito de mutilación genital implica penas de tres meses a seis años de cárcel y una multa, o de cinco a 10 años de cárcel si la mutilación causa el fallecimiento. La prevalencia de la mutilación genital entre las niñas nacidas antes de 1988 era de un 55% pero el porcentaje ha descendido hasta el 5% entre las nacidas después de 2002.

15. La lucha contra la violencia hacia las mujeres constituye una de las prioridades del Gobierno y se ha sometido al Parlamento un proyecto de ley sobre esta cuestión. Además de adoptar medidas de sensibilización, se ha creado un Ministerio encargado de abordar las cuestiones de género y se ha aprobado una política nacional de género. El Código Penal prohíbe el matrimonio forzado, y el levirato y el sororato están dejando de practicarse.

16. Desafortunadamente, las mujeres de más edad suelen ser socialmente excluidas bajo sospecha de brujería. Se ha sometido al Parlamento un proyecto de ley que protege los derechos de las personas mayores y que prohíbe y sanciona toda forma de exclusión social.

Al tiempo, las autoridades tradicionales han instado vehementemente a la población a abandonar la práctica y algunas mujeres han recibido servicios de reintegración.

17. Al Gobierno le preocupa la protección de los defensores de los derechos humanos, cuyas actividades se rigen por la Ley N° 10/92/ADP sobre la libertad de asociación. De hecho, en 2012 se celebró una reunión sobre el tema. El Ministerio de Derechos Humanos trabaja en estrecha colaboración con 300 organizaciones de la sociedad civil y ha institucionalizado la práctica de reunirse con ellas una vez al año. El proceso de elaboración del informe ha sido inclusivo y participativo y ha contado con una importante contribución de la sociedad civil.

18. El Gobierno ha ratificado los protocolos facultativos de una serie de instrumentos de las Naciones Unidas, reconociendo así la competencia de los órganos de tratados para recibir denuncias de particulares, y estudiará la posibilidad de hacer, a su debido tiempo, la declaración pertinente en virtud del artículo 22 de la Convención contra la Tortura.

19. En 2007 se instituyó una moratoria sobre las ejecuciones, aunque las correspondientes disposiciones legislativas siguen en vigor y, en teoría, pueden invocarse. En 2011 el Gobierno comenzó las consultas con miras a abolir la pena de muerte. Todavía no se ha alcanzado un consenso, pero el Gobierno sigue tratando de ejercer presión sobre las instancias decisorias, las autoridades tradicionales y otros agentes; se ha programado una reunión con el Comité Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Nacional y, a mediados de noviembre, se publicará en los periódicos una declaración sobre el asunto.

20. Se proporciona asistencia jurídica a todo el que demuestre que no puede costear su defensa en procesos administrativos, comerciales, civiles y penales. Los extranjeros también tienen derecho a asistencia jurídica siempre que exista un acuerdo de reciprocidad con su país de origen y que tengan su residencia habitual en Burkina Faso. Cada tribunal regional tiene una junta de asistencia jurídica (integrada por representantes del poder judicial, profesionales del derecho y miembros del Gobierno y de la sociedad civil) que resuelve las solicitudes de asistencia en el plazo de un mes. En 2013, el fondo de asistencia jurídica ha alcanzado los 100 millones de francos CFA.

21. En las cárceles y centros de privación de libertad de Burkina Faso no se emplea el régimen de aislamiento. Se han adoptado medidas para solucionar los retrasos en la presentación de los informes exigidos por los diversos tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas ratificados por el país. El Gobierno presentó su informe inicial al Comité de Derechos Humanos en abril de 2012 y está esperando que se le notifique la fecha en que tendrá lugar el diálogo interactivo con ese Comité. Burkina Faso aún no es parte en la Convención para reducir los casos de apatridia, pero está adoptando medidas con vistas a su adhesión, conforme a las recomendaciones formuladas tras la presentación de su informe en el marco del segundo ciclo del examen periódico universal.

22. Conforme a la Ley N° 22, de 21 octubre de 1997, sobre la libertad de reunión y las manifestaciones públicas, para celebrar reuniones o manifestaciones públicas es necesario obtener una autorización previa. Si las circunstancias lo justifican, por ejemplo si el itinerario de una manifestación pasa por la sede de una institución gubernamental, la autorización puede ser denegada.

23. La oradora resume los principales sucesos del caso de Norbert Zongo y señala que las actuaciones se ajustaron a la legislación aplicable. El sistema judicial ofrece a todas las personas la posibilidad de hacer valer sus derechos. El desconocimiento y la incomprensión del poder judicial por los ciudadanos contribuyen a que el poder judicial reciba críticas constantes y generalizadas.

24. Entre las medidas adoptadas por el Gobierno para responder a esas críticas están: la organización de un foro nacional sobre el sistema judicial en 1998; la aprobación de una

estrategia y un plan nacional de acción para la reforma judicial en 2000; y la aplicación de un plan de reforma judicial actualizado en 2007. En 2010 se aprobó una política nacional sobre justicia cuyo objetivo es fortalecer el papel de la justicia y convertirla en un factor fundamental de la democratización y el desarrollo del país. Entre las principales medidas de esta política están la creación de capacidad, la mejora del acceso a la justicia, la aplicación efectiva de la legislación penal, el fortalecimiento de la administración penitenciaria y el aumento de las inscripciones en el registro civil. A pesar de esas medidas, persisten numerosas dificultades, entre otras, una infraestructura judicial deficiente y decrepita, recursos humanos y financieros escasos, problemas para la administración de los tribunales y una legislación inadecuada.

25. En mayo de 2013, los participantes en el Foro Nacional sobre Civismo recomendaron la organización de consultas nacionales sobre el sistema judicial que reuniesen a todas las partes interesadas pertinentes para evaluar el funcionamiento y la organización del sistema actual y hacer propuestas y recomendaciones a fin de mejorarlo. Como se manifiesta en estos ejemplos, el Gobierno está haciendo todo lo posible para afianzar el estado de derecho.

26. **El Sr. Gaye** (Relator para el país) dice que el Comité conoce y comprende perfectamente los problemas a los que se enfrenta Burkina Faso para la aplicación de la Convención, puesto que es uno de los países menos adelantados del mundo. Celebra que está previsto aprobar un proyecto de ley que defina la tortura y sancione esta práctica; esta es una de las medidas iniciales más importantes que puede adoptar un Estado parte para hacer efectiva la Convención. Sin embargo, el proyecto de ley castiga los actos de tortura con una pena mínima de un año de cárcel, una sanción demasiado leve para la gravedad de tales actos.

27. En cuanto a la prohibición de someter a tortura a las personas bajo detención policial, el orador pregunta si un sospechoso puede pedir que lo reconozca un médico, en particular uno de su elección. Sería preferible que el Código Penal indicase expresamente que los sospechosos tienen derecho, desde el momento en que son detenidos, a informar a sus familiares de su situación.

28. El Sr. Gaye pide información adicional sobre las facultades de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en particular sobre si es competente para realizar recomendaciones tras las visitas a las cárceles. Pregunta si existe algún mecanismo que garantice que los agentes del orden que se nieguen a cumplir órdenes manifiestamente ilegales de un superior sufran represalias que, por ejemplo, afecten a su carrera. Querría saber si la apelación de una orden de expulsión alegando abuso de poder tiene efecto suspensivo.

29. El orador agradecería que se suministrase información sobre el número de casos recientes en que un individuo haya sido juzgado y condenado por delito de trata. La delegación también debería explicar los informes que indican que ciertas disposiciones del Código de la Persona y de la Familia pueden dar lugar a casos de apatridia. Quiere saber cuántas solicitudes de asilo se han denegado en Burkina Faso durante el período abarcado por el informe. Por último, vuelve a pedir información sobre las denuncias de tortura y sobre los fallecimientos que han tenido lugar en circunstancias sospechosas bajo detención policial, cuestión a la que ya se refirió en una reunión anterior con el Estado parte.

30. **El Sr. Domah** (Relator para el país) dice que es importante que los numerosos propósitos del Estado parte en relación con la lucha contra la tortura se traduzcan en resultados tangibles. Hay una serie de medidas que pueden adoptarse sin necesidad de grandes recursos, entre otras, las destinadas a inculcar una cultura de respeto hacia la prohibición contra la tortura y a promover cambios de actitud.

31. El orador solicita información cumplida de las diversas academias y programas de formación que se han establecido para educar a abogados, los jueces y el personal judicial.

¿Colabora el Gobierno con algún asociado internacional para la aplicación de tales programas? Sería útil contar con más elementos prácticos que demuestren la intención del Estado parte de mejorar el funcionamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Pregunta si se ha creado un sistema de protección de testigos y, si es el caso, qué ley ampara esa protección. Pide explicaciones acerca del gran número de niños que han resultado heridos o han fallecido en accidentes de tráfico, y pregunta qué medidas se adoptarán para solucionar esa situación. Querría saber en qué situación jurídica se encuentra el Estado en lo que concierne a la inadmisibilidad como prueba de las confesiones obtenidas bajo tortura.

32. **El Sr. Bruni** pregunta qué institución tiene competencia para investigar las denuncias de tortura en los casos en que la Comisión Nacional de Derechos Humanos no está facultada para hacerlo, como en los que conciernen a secretos militares o a amenazas para la seguridad nacional. Solicita ejemplos de casos concretos, con información detallada sobre las actuaciones emprendidas y las condenas impuestas, en los que un subordinado se haya negado a cumplir una orden ilegal de un oficial. Pide que se explique por qué la familia de la víctima en el caso Zongo ha rechazado una oferta de indemnización. Por último, querría saber si el Gobierno prevé hacer la declaración prevista en el artículo 22 de la Convención.

33. **El Sr. Mariño Menéndez** reitera su pregunta anterior sobre el alcance de la jurisdicción militar para juzgar delitos cometidos por civiles. Pide que el Gobierno le confirme si prevé establecer un mecanismo nacional de prevención conforme a las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo Facultativo de la Convención, así como una Comisión Nacional de Derechos Humanos. Querría saber si existen planes de abolir o limitar la poligamia y cómo se regula esa práctica.

34. **La Sra. Sveaass** pregunta si el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil que han participado en la preparación del informe inicial hablaron de cómo esas organizaciones tratarían las críticas que tuvieran que dirigir al Gobierno. Querría saber cuántas víctimas de tortura o malos tratos han recurrido en la práctica al procedimiento para obtener reparación por tales actos, y pregunta si los programas de formación para la policía se han extendido a los profesionales de la salud, que deben no solo detectar, sino también tratar a las víctimas de tortura. Pide detalles sobre los servicios para el tratamiento y la rehabilitación a disposición de las mujeres víctimas de la violencia doméstica o de otro tipo y de los refugiados que han vivido situaciones traumáticas.

35. **La Sra. Gaer** dice que le gustaría saber si se ha investigado la denuncia según la cual los guardaespaldas del Sr. Jérôme Traoré, ex Ministro del Gobierno, golpearon al Sr. Adma Kima en febrero de 2012. Pregunta si se ha juzgado a los soldados acusados de violar a 25 mujeres, y en caso afirmativo, cuál ha sido la sentencia.

36. **La Sra. Belmir** dice que le gustaría que la delegación comentase las denuncias de la asociación de jueces sobre la intromisión del Gobierno en la administración de justicia. También le gustaría saber qué están haciendo las autoridades para mejorar las infraestructuras y el transporte a fin de permitir que los presuntos delincuentes sean trasladados más rápidamente de los lugares de prisión preventiva a los tribunales. Parece que se destinan escasos recursos a tratar el problema del aumento del número de niños que viven en la calle.

37. **El Presidente** pregunta si la delegación podría comentar las denuncias según las cuales fallecen hasta cuatro detenidos a la semana como consecuencia de las pésimas condiciones del centro de detención y prisión de Uagadugú. El Comité sabe que se han producido intentos de fuga protagonizados por reclusos que reclamaban una mejora de las condiciones y que se acelerase su comparecencia ante los tribunales. Pregunta qué han hecho las autoridades para mejorar la situación desde las revueltas de 2012. Le gustaría

saber cómo prevé el Estado parte tratar el caso del Sr. Moussa Dadis Camara, que huyó a Burkina Faso desde Guinea tras ser acusado de participar en una masacre presuntamente perpetrada en Conakry bajo su mando en septiembre de 2009. Con arreglo a los artículos 6 y 7 de la Convención, el Estado parte está obligado a juzgarlo o extraditarlo. El Presidente pregunta también si ha tenido éxito el servicio de asistencia telefónica creado en el marco del programa para combatir la corrupción.

38. **La Sra. Nigna Somda** (Burkina Faso) dice que el Estado parte no está facultado para juzgar al Sr. Camara y que, hasta la fecha, no se ha recibido ninguna solicitud de extradición contra él. Para evitar la saturación del sistema de justicia, se están construyendo nuevos tribunales más cerca de los lugares de detención y se está suministrando a estos últimos más medios de transporte para trasladar a los sospechosos a los tribunales. La delegación no tiene noticia de las denuncias de que, cada semana, fallecen hasta cuatro reclusos, y acoge esta información con escepticismo. El servicio de asistencia telefónica es una de las varias medidas que se han adoptado para combatir la corrupción y supervisar la administración pública, y están dando resultado.

39. Las penas por tortura y malos tratos previstas en virtud de la nueva legislación reflejarán la gravedad del delito, y las sentencias de tan solo un año se aplicarán a los delitos menos graves. Las personas detenidas son libres de notificar su situación a sus familiares. Los detenidos, sus familiares o la fiscalía pueden solicitar un reconocimiento médico en cualquier momento. Las enmiendas que se incorporarán al Código de Procedimiento Penal reforzarán la función del abogado del acusado y garantizarán su presencia durante las investigaciones preliminares. El Consejo de Ministros estudia incorporar enmiendas a una serie de leyes para ajustarlas más a las disposiciones de la Convención. Está prohibido utilizar como prueba confesiones obtenidas bajo tortura. Los tribunales militares entienden en causas que afectan únicamente al personal militar. En Burkina Faso, varias personas han sido juzgadas y condenadas por trata de seres humanos.

40. La Comisión Nacional de Derechos Humanos se instituyó por decreto presidencial en 2001. No obstante, para ajustarla a los Principios de París, se reinstauró mediante una ley parlamentaria de 2009. La Comisión es libre de usar como considere oportuno los fondos que le son asignados por el Ministerio de Derechos Humanos. Su función es asesorar al Gobierno y uno de sus principales cometidos consiste en realizar recomendaciones en su informe anual. También se encarga de investigar las denuncias de tortura. Se establecerá un observatorio dedicado exclusivamente a tratar el asunto de la tortura y a realizar investigaciones en zonas a las que no tiene acceso la Comisión, como las zonas de conflicto.

41. La sociedad civil está en desarrollo y el Gobierno colabora activamente con las ONG y a menudo contribuye a financiar sus actividades. Las organizaciones de la sociedad civil tienen total libertad para expresar sus puntos de vista y realizar sus actividades abiertamente. El Parlamento está estudiando un proyecto de ley sobre los defensores de los derechos humanos. En cuanto a la familia Zongo, que rechazó la indemnización declarando que esta no le devolvería a su hijo, la oradora dice que el Gobierno no puede obligar a nadie a aceptar una indemnización.

42. El Estado parte no cuenta con un programa de protección de testigos, pero las víctimas y los testigos de actos de tortura pueden testificar de forma anónima. Los agentes de policía o de seguridad que presenciaron actos de tortura pueden denunciarlos ante su superior, pero no existe un mecanismo oficial que garantice que esto no afecte a su carrera. El Gobierno tendrá debidamente en cuenta las sugerencias del Comité a este respecto.

43. Las autoridades no pueden evitar que las personas renuncien a su nacionalidad con el fin de adquirir la de otro Estado, incluso si, como consecuencia, se convierten en apátridas. Las personas que han adquirido la nacionalidad de Burkina Faso pueden perder la

ciudadanía si cometen delitos graves. Desde 2003, solo ha habido un solicitante de asilo al que se le ha denegado la condición de refugiado en el Estado parte.

44. Los agentes de policía y de seguridad, el personal médico, los jueces, los representantes de la sociedad civil y los líderes religiosos y comunitarios han disfrutado de programas educativos destinados a familiarizarlos con la Convención. La Escuela Nacional de Administración y Magistratura ofrece oportunidades de formación continua a los miembros de la profesión jurídica, incluida la formación en los derechos humanos. Es difícil entender las afirmaciones de algunos miembros del Comité según las cuales la plena aplicación de la Convención no exige recursos financieros. Las actividades de formación, educación y sensibilización exigen financiación, al igual que la organización de visitas para supervisar las condiciones de las cárceles.

45. El Ministerio de Educación se encarga de la enseñanza y del plan de estudios del internado militar PMK. El Ministerio de Defensa se ocupa de su administración y de las cuestiones disciplinarias. El número de solicitudes para ingresar en esta escuela de élite suele superar la cantidad de plazas disponibles. Se realizan regularmente campañas de sensibilización para que los conductores conozcan mejor las normas de tráfico. Los niños de la calle afectados por accidentes de tráfico están cubiertos por el seguro del conductor o reciben asistencia del Estado. El tema de los niños de la calle es, en general, complejo; el Gobierno colabora con las ONG para proporcionar a esos niños refugio y formación profesional. El Consejo de Ministros está estudiando la propuesta de celebrar otra asamblea general de la judicatura. El hecho de que ciertos ministros del Gobierno intervinieran en el caso de Dambina Sékou y de que se confiscase el oro que esta persona tenía en su poder no vulneró la independencia de los tribunales, y el oro le fue devuelto a su legítimo propietario.

46. La poligamia es legal cuando todas las partes interesadas dan su consentimiento y constituye una costumbre nacional, aunque está desapareciendo. Las mujeres víctimas de violencia doméstica reciben asistencia para la salud e información. El Gobierno y las ONG están haciendo una importante labor para dar mayor visibilidad social a este tema. También existe un centro para las víctimas dirigido por una asociación de mujeres juristas. Uno de los retos es alentar a las mujeres a denunciar estos casos.

47. **La Sra. Ouedraogo** (Burkina Faso) dice que las autoridades judiciales no pueden investigar denuncias de tortura infundadas. Se han investigado los casos citados por el Sr. Gaye y se ha determinado que no entrañan actos de tortura.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.